



ACUERDO No. 010
12 MAR 2015

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA ADELANTAR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN LA UNIVERSIDAD

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo 058 del 24 de julio de 2014 se establecieron las normas generales para la provisión de cargos mediante los concursos de méritos para docentes de tiempo completo y medio tiempo, en la Universidad de Pamplona.
2. Que, mediante el Acuerdo 088 del 07 de noviembre de 2014, se modificó parcialmente el Acuerdo 058 del 24 de julio de 2014, estableciendo los plazos mínimos y máximos de los tiempos de duración de las actividades.
3. Que, en el Artículo Séptimo del mencionado acuerdo se consagró que "El Consejo Superior Universitario autorizará al Rector de la Universidad de Pamplona, a adelantar la convocatoria pública para la provisión de cargos en la Universidad de Pamplona, una vez estén determinados y presentados ante el Consejo Superior Universitario los términos de la misma, el cronograma del concurso, el número de cargos por proveer y los perfiles de cada uno, contando con la certificación de las vacantes a proveer por parte de la Dirección de la Oficina de Gestión del Talento Humano, Oficina de Planeación y certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. Que, a la fecha existe la necesidad de proveer veintidós (22) cargos de docentes de tiempo completo.
5. Que, el señor Rector ha presentado a este Órgano los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo 058 del 24 de julio de 2014, por lo que es procedente autorizar adelantar la convocatoria pública para la provisión de estos cargos.





¡Estoy comprometida!

010

12 MAR 2015

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Rector de la Universidad para adelantar convocatoria pública tendiente a la provisión de veintidós (22) cargos de docentes de tiempo completo, conforme a los términos, cronograma y perfiles presentados para la aprobación de la presente convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- Téngase como parte integral del presente acuerdo los documentos allegados como requisitos para conceder la presente autorización.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó:

Víctor Manuel Gálvez Ordoñez
Vicerrector Académico

Revisó:

Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo

DQS is member of:



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral